

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE ANTIOQUIA

LEY 1708 DE 2014 MODIFICADA POR LA LEY 1849 DE 2017

E D I C T O

DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

ARTÍCULO 55 Y 146 LEY 1708 DE 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA,

HACE SABER

QUE AL INTERIOR DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO BAJO RADICADO N°. **05000 31 20 002 2019-00033 00** (RAD. 2018 00042 FISCALÍA 42 E.D.) SIENDO AFECTADOS LOS SEÑORES CRISTIAN DUQUE ECHEVERRI CON C.C. 1.152.445.418, DIEGO ALBERTO ZAPATA MARTÍNEZ CON C.C. 8.126.681, JAIME MAURICIO AGUDELO ECHAVARRIA CON C.C. 71.790.478, LILIANA PATRICIA ECHEVERRI OSORIO CON C.C. 42.797.716, MARLON FREDY AGUDELO ECHAVARRÍA CON C.C. 71.758.615 Y OSCAR IVÁN GARZÓN TÉLLEZ CON C.C. 80.082.038, SE PROFIRIÓ SENTENCIA NO. 003 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), Y SE ORDENÓ:

***“PRIMERO: NEGAR la extinción de dominio solicitada por la Fiscalía 42 E.D. sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 001-1050420, 001-1050421, 001-1050453, 001-1050463, 018-59334, 001-804252. Y las matrículas mercantiles 21-391149-01 y 21-489557-02, en su lugar declarar la improcedencia en favor de los citados bienes, por las razones expuestas en el presente fallo.***

***SEGUNDO: REVOCAR Y CANCELAR las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de los referidos bienes inmuebles, ordenadas mediante resolución de fecha 21 de junio de 2018 y 15 de marzo de 2019 por la Fiscalía 42 E.D.***

***TERCERO: ORDENAR a la Sociedad de Activos Especiales SAE que una vez cobre ejecutoria la presente decisión, realice entrega inmediata de los inmuebles con M.I. 001-1050420, 001-1050421, 001-1050453, 001-1050463, 018-59334, 001-***

**804252 a los cuales les fue impuesta medida cautelar de secuestro, de igual forma el establecimiento de comercio con matrículas mercantiles 21-391149-01 y 21-489557-02.**

**CUARTO: LÍBRENSE las comunicaciones de ley.**

**QUINTO: Contra esta decisión procede únicamente el recurso de apelación, en caso de no ser recurrida, se enviará al H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Extinción de Dominio para surtir el grado jurisdiccional de consulta, conforme lo prevé el artículo 147 de la Ley 1708 de 2014.**

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FRANCISCO FABIAN AMAYA LONDOÑO. JUEZ”.**

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA PARA NOTIFICAR A LOS AFECTADOS CRISTIAN DUQUE ECHEVERRI CON C.C. 1.152.445.418, DIEGO ALBERTO ZAPATA MARTÍNEZ CON C.C. 8.126.681, JAIME MAURICIO AGUDELO ECHAVARRIA CON C.C. 71.790.478, LILIANA PATRICIA ECHEVERRI OSORIO CON C.C. 42.797.716, MARLON FREDY AGUDELO ECHAVARRÍA CON C.C. 71.758.615 Y OSCAR IVÁN GARZÓN TÉLLEZ CON C.C. 80.082.038, A LOS APODERADOS JUDICIALES DR. JORGE FREDY ZAPATA ZULUAGA CON T.P. 161.058 Y DR. GIOVANNI GÓMEZ DURANGO, DR. TOMÁS FLORENTINO SERRANO SERRANO PROCURADOR 129 JUDICIAL II, Y AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DR. JORGE ANDRÉS MERCHÁN MORENO, **SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES, HOY OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) SIENDO LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA Y SE DESFIJA EL DÍA DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**



**LORENA AREIZA MORENO**  
SECRETARIA

**RADICADO PROCESO: 05000 31 20 002 2019-00033-00**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial en lugar visible de la Secretaría, hoy ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, por el término de tres (03) días hábiles.



**LORENA AREIZA MORENO  
SECRETARIA**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** El presente edicto permaneció fijado los días ocho (08), once (11) y doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), desfijándose en esta última fecha siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.



**LORENA AREIZA MORENO  
SECRETARIA**